

ORDENANZA N° 2707/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.-: LLAMASE a LICITACION PUBLICA para la adquisición de una Motoniveladora nueva (sin horas de uso) para uso vial, para el día 23 de marzo de 2016 a las 11hs, cuyas características se establecen en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas agregado a la presente y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2709/09 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.-: PUBLIQUESE el presente llamado a licitación durante diez (10) días en los medios de difusión local, dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia, dos (2) días en medios de las Provincias de Santa Fe, Buenos Aires y de la Provincia de Córdoba y un (1) día en un periódico regional.-

Artículo 3°.-: FIJASE el valor del Pliego de Condiciones en la suma de \$ 3.750,00.- (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta).-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 07 días del mes de Marzo de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 031/16.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2707/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 7 de marzo de 2016.-

Capilla del Monte, 8 de marzo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL